



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 172-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 27 de julio de 2023

Identificador digital



172-2023-UNAMAD-VRI



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de fecha 23 de noviembre de 2021, Resolución 200-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021, FUT 000102 de fecha 24 de julio de 2023, Oficio 188-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 27 de julio de 2023, Expediente 1571-VRI de fecha 27 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de fecha 23 de noviembre de 2021 el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, con Resolución 200-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación reconoció la creación del Grupo de Investigación denominado «Investigación Educativa y Ciencias sociales» con código «2021-GI-014»;

Que, con FUT 000102 de fecha 24 de julio de 2023, el(la) investigador(a) Edwin Gustavo Estrada Araoz, solicita **reestructuración** de Grupo del Investigación «Investigación Educativa y Ciencias sociales»;

Que, con Oficio 188-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 27 de julio de 2023, el Instituto de Investigación (INI) remite informe técnico favorable sobre **reestructuración** del grupo de investigación «Investigación Educativa y Ciencias sociales» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 1571-VRI de fecha 27 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba **reestructuración** del Grupo de Investigación «Investigación Educativa y Ciencias sociales» con acrónimo «IECS» y código «2021-GI-014»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 172-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 27 de julio de 2023

Identificador digital



172-2023-UNAMAD-VRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR el reconocimiento del grupo de investigación denominado «Investigación Educativa y Ciencias sociales» identificado con acrónimo «IECS» y código 2021-GI-014;

ARTÍCULO 2º: APROBAR la reestructuración del grupo de investigación denominado «Investigación Educativa y Ciencias sociales» identificado con acrónimo «IECS» y código 2021-GI-014;



Nº	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de Investigación		
01	Nombre de grupo	Investigación Educativa y Ciencias sociales
02	Acrónimo	IECS
03	Código	2021-GI-014
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	C (Grupo de Investigación Consolidado)
06	Puntaje	58
07	Línea de investigación	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	No
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	10 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	Edwin Gustavo Estrada Araoz / Investigador líder
02	Facultad	Educación
03	Teléfono de contacto	971489999
04	Correo electrónico	gestrada@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	Sí
07	Nivel	Carlos Monge
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4159-934X
09	Scopus ID	57221942617
10	Principales temáticas en desarrollo	- Educación y calidad educativa para mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje.
Datos de los Investigadores		
		Clase / ORCID ID
01	Néstor Antonio Gallegos Ramos DNI: 01235884	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-1436-9207
02	Yolanda Paredes Valverde DNI: 23926165	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-6274-3473
03	Rosel Quispe Herrera DNI: 23858962	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-8672-2490
04	Edgar Rafael Julian Laime DNI: 41886648	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-2287-8837
05	Jhemy Quispe Aquise DNI: 41893232	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-6339-3399
		Clase / CTI -VITAE
01	Mori Bazán, Jaime DNI: 70820771	Tesista https://orcid.org/0000-0003-4011-7839
02	Jhon Anderson Bellido Serrano DNI: 71574639	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=188166
03	David Roberth Falcón Aguilar DNI: 70036930	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=161594



ARTÍCULO 3º: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para conocimiento y demás fines;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 172-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 27 de julio de 2023

Identificador digital



172-2023-UNAMAD-VRI

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Dra. Marina Alma La Huaman
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN - UNAMAD

